



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México.”

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: DATO PROTEGIDO

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/4/2023**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Alex Abraham Naal Quintal, en su calidad de Representante Suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/028/2023 DENOMINADO “ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/005/2022 Y ACUMULADOS” (sic). El **magistrado instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cinco minutos del día de hoy veintitrés de mayo de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/4/2023.

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: [REDACTED]

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON NO. JGE/028/2023 DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/005/2022 Y ACUMULADO..." (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al magistrado instructor, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica CJ/DGC/107/2023 de fecha diecinueve de mayo de mayo de dos mil veintitrés, signado por [REDACTED], recibido ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veintidós de mayo de la presente anualidad a las doce horas con cincuenta y siete minutos para los efectos legales correspondientes. CONSTE. -----

VISTA la cuenta, el magistrado instructor; ACUERDA: -----

[Handwritten signature]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TEEC/RAP/4/2023

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por recibido el oficio identificado con la referencia alfanumérica CJ/DGC/107/2023, signado por [REDACTED], de fecha diecinueve de mayo, presentados ante la oficialía electoral de este órgano jurisdiccional electoral; mediante el cual da contestación en tiempo y forma a la vista que se le hiciera mediante proveído de fecha diecisiete de mayo de la presente anualidad, emitido por esta autoridad, oponiéndose a la publicación de los datos personales de su representada. -----

En consecuencia acumúlese a los autos el escrito y documentación adjunta para que obre conforme a Derecho corresponda. -----

SEGUNDO: Datos personales de la parte actora. Se tiene por no opuesta a la parte actora, a la publicación de sus datos personales, al no haber realizado manifestación alguna en el presente Recurso de Apelación, esto, en virtud de haber transcurrido ventajosamente el término que le fuera concedido mediante proveído de fecha diecisiete de mayo de la presente anualidad, de conformidad con los artículos y 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO: Datos personales del tercero interesado. Como lo solicita el tercero interesado en el presente Recurso de Apelación, se ordena suprimir preventivamente en la versión pública de este proveído y en los subsecuentes sus datos personales y de su representada para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con los artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o. de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109, 118 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, numeral TRIGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; 3 fracciones III y VIII, XIV, 56, 80, 111 y 112 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hasta en tanto conozca el Comité de Transparencia de este Tribunal Electoral local para los efectos correspondientes. - -

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche;

Avonida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.
Teléfonos (981) 8113202, 03 y 04; Correo electrónico: oficialia@teec.mx



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACUERDO**

TEEC/RAP/1/2023

172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el magistrado instructor, ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (23 de mayo de dos mil veintitrés) se turna la presente sentencia a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.